

# Sobre «Mitos y realidades sobre el Trasvase Tajo-Segura»

escrito por Hidra | martes, 13 de diciembre de 2016

«[Mitos y realidades sobre el Trasvase Tajo-Segura](#)», entrada de [Mariano Soto](#) en [iAgua](#), es un ejemplo de «[pensamiento ilusorio](#)» aplicado al trasvase Tajo-Segura, bastante extendido entre sus defensores. El autor, supuesta su buena fe –que no se cuestiona–, concibe el trasvase Tajo-Segura como algo positivo, centrándose en la parte argumental que refuerza su deseo, mientras que ignora o desprecia todo lo relacionado con los aspectos negativos del Trasvase.

Comienza con un razonamiento tautológico en el que deduce que las demandas del Tajo, que según la Ley han de estar garantizadas, lo están porque en la legislación así figura expresamente. Pero, ¿es real o mera propaganda? Por lo pronto, la legislación a la que hace referencia es la resultante del indecoroso memorándum del Trasvase, vergonzante actuación realizada a escondidas a instancias del SCRATS (Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura) y con la complicidad de la Administración para evitar aplicar la Directiva Marco del Agua y la determinación efectiva de excedentes en la planificación del Tajo. De esta forma, las demandas que presuntamente se garantizan con esta legislación no son las reales de la cuenca del Tajo –consuntivas y no consuntivas, como el uso recreativo en Entrepeñas y Buendía–, ni siquiera las que se deducían del proceso planificador, sino que son las que Francisco Cabezas considera ante el consentimiento de una Administración indiferente a la situación del Tajo y solícita a contentar al SCRATS. La legislación del Trasvase reduce la prioridad de la cuenca cedente a atender los usos consuntivos entre Bolarque y Aranjuez, manteniendo un caudal mínimo –y exigiendo que sea

también máximo mediante los desembalses de referencia— de 6 m<sup>3</sup>/s por el Tajo de Aranjuez, como queda ilustrado en el siguiente esquema (introducido previamente en la entrada [«Trasvase Tajo-Segura: el engaño del equilibrio»](#)):

¿Cómo debería ser la determinación de excedentes conforme a las leyes 21/1971, 52/1980 y el espíritu de la DMA?

Primero



... y después

Determinar el agua excedentaria

¿Cómo se hace la determinación de excedentes?

Primero



Se reduce la prioridad de la cuenca cedente a atender las demandas consuntivas entre Bolarque y Aranjuez, ignorando el resto de la cuenca. Se maximizan los volúmenes a trasvasar.

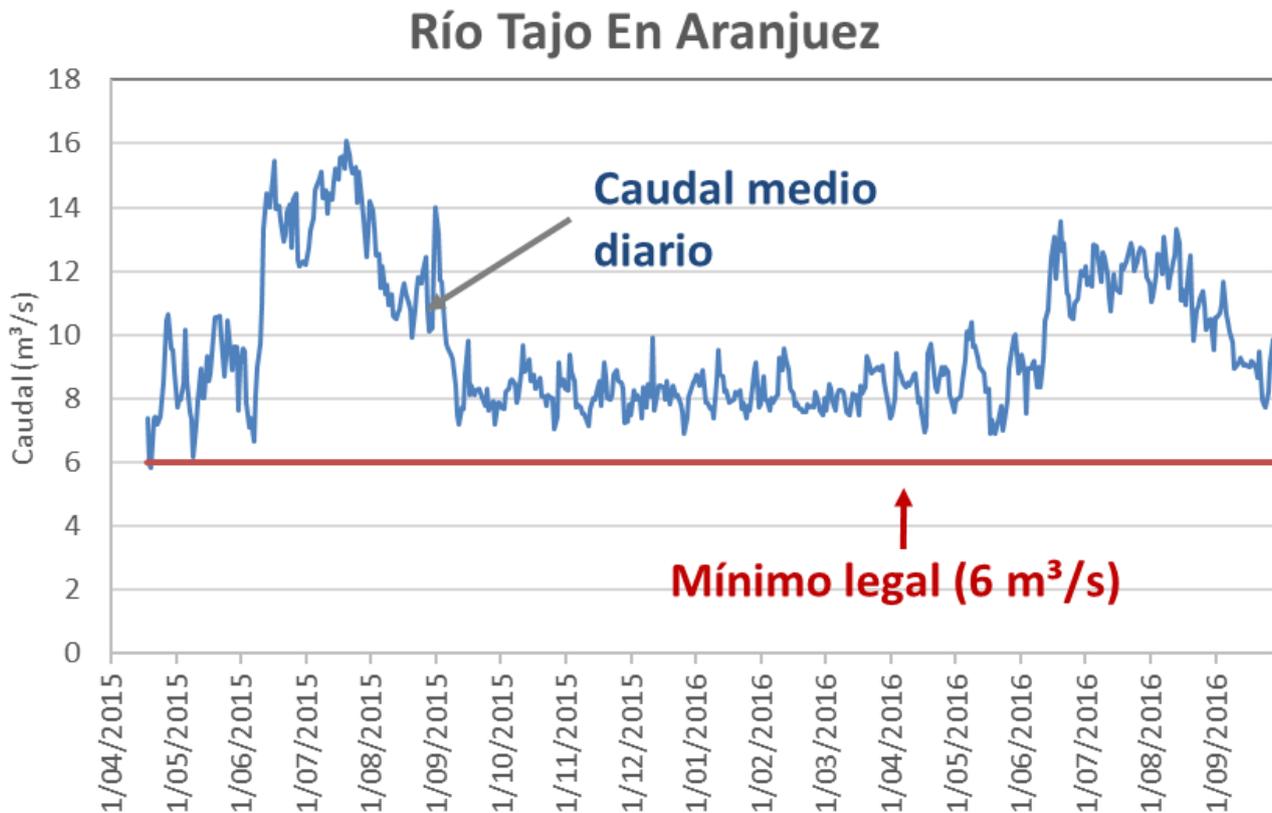
... y después

¡Que se apañe el Tajo con lo que queda!

Comparación entre cómo debería haber sido la determinación de excedentes y cómo ha sido en realidad. Fuente: [Acuadernia.com](#)

Este planteamiento de la legislación está basado en abstracciones intelectuales incompatibles con la realidad, como es el caso de pretender que el caudal del río Tajo en Aranjuez sea uniforme (estrictamente 6 m<sup>3</sup>/s). Además, contradice el principio de unidad de cuenca, pues desgaja el sistema de cabecera del Tajo, imponiendo unas condiciones de explotación en Entrepeñas y Buendía que son contrarias a los objetivos del plan del Tajo, a pesar de haber sido mermados y recortados antes de salir. Esto se puede apreciar en la gráfica de los caudales que circulan por el Tajo en Aranjuez, sobre la que argumenta que se supera el mínimo legal

establecido –que no ecológico– de 6 m<sup>3</sup>/s.



Caudales del río Tajo en Aranjuez. Elaborado a partir de información de la web de la Confederación Hidrográfica del Tajo

En virtud de esta gráfica concluye que río Tajo no tiene un encefalograma plano. Pero analizándola se pueden apreciar varios aspectos. El primero es que el caudal no es constante, sino que presenta oscilaciones. Aunque no figura expresamente en la entrada, los caudales representados son los medios diarios, no los instantáneos; así, es posible que siendo el caudal medio diario superior a 6 m<sup>3</sup>/s, haya momentos en los que se incumpla el mínimo legal, como de hecho sucedió en más de una cincuentena de mediciones publicadas en el SAIH del Tajo durante el año hidrológico 2015-2016. También que para conseguir que los caudales medios diarios no bajen de 6 m<sup>3</sup>/s, el caudal medio que tiene que pasar es de unos 8 m<sup>3</sup>/s, lo que contradice los cálculos realizados por Francisco Cabezas para «garantizar» la prioridad de la cuenca cedente. No puede

confundirse estas oscilaciones con una variabilidad real equiparable a la que tuviera en régimen natural.

**Pero lo que más destaca es que por el río Tajo en Aranjuez en verano circula más caudal que en invierno, lo que va contra natura. No es sólo que el hidrograma sea plano, sino que se produce una inversión estacional.** La causa de este «exceso» es poder atender los usos de regadío que toman en el Tajo medio y cumplir el mínimo caudal fijado en Talavera de la Reina. Esta necesidad también contradice las hipótesis de cálculo planteadas por Francisco Cabezas. Con el agravante de que no han sido años difíciles para la cuenca del Tajo y no se han requerido caudales adicionales para atender zonas regables adyacentes al propio Tajo o a los regadíos del Canal Bajo del Alberche (véanse las entradas [«Sobre el caudal en Aranjuez en verano de 2015»](#) y [«Sobre el caudal en Aranjuez en otoño de 2015»](#) para más detalle sobre la evolución de caudales en Aranjuez). Por tanto, **la mera atención de las demandas consuntivas de la cuenca del Tajo susceptibles de ser atendidas desde Entrepeñas y Buendía se encuentran en precario como consecuencia de la legislación del trasvase Tajo-Segura, aunque su letra diga lo contrario. Esta situación no obedece a un error de cálculo, sino a una manipulación malintencionada. Aparte, no considerado en la Ley del Memorándum, se encuentra el uso recreativo de Entrepeñas y Buendía, que al ser un uso de la cuenca del Tajo debe tener prioridad sobre el Trasvase.** A lo que habría que añadir la implantación de un régimen real de caudales ecológicos en el río Tajo que sustituya al cambalache legal de los mínimos actuales.

Las tarifas del trasvase Tajo-Segura son superiores a las que pagan otras comunidades de regantes en otras Confederaciones Hidrográficas. Pero, ¿acaso eso justifica que se paga íntegramente el coste del Trasvase? Es cierto que las subvenciones al regadío por parte de las confederaciones hidrográficas es algo generalizado. Mas el trasvase Tajo-Segura es una infraestructura especial, con un coste superior;

por tanto que su tarifa, publicada en el BOE, sea superior a otros regadíos es algo lógico que no justifica la ausencia de subvenciones. De hecho, **la tarifa del trasvase Tajo-Segura se encuentra fuertemente subvencionada, como se argumenta en la entrada [«Las trece subvenciones encubiertas del Trasvase Tajo-Segura y un epílogo imposible»](#)**. Subvención que contradice el espíritu de la recuperación de costes de la Directiva Marco del Agua, en cuanto que fomenta el uso del agua del Trasvase. Así, aunque los regadíos del trasvase Tajo-Segura tengan una tarifa más alta que otros regadíos, ni cubren todos los costes ni compensan económicamente las afecciones o impactos causados.

Es cierto que los municipios ribereños tienen un déficit en las infraestructuras de abastecimiento. Lo que lleva a una reflexión cruzada: ¿cuántos años de retraso lleva la realización de estas infraestructuras por parte de la Administración central? ¿Cuántos millones de euros se llevan gastados en «urgencias» para la sequía en el Segura en los últimos dos años? Claramente hay un doble rasero. Las infraestructuras de abastecimiento de los municipios ribereños llevan un retraso de años, con paralizaciones continuas y con escasa asignación presupuestaria, mientras que no hay problema en habilitar partidas extraordinarias para agradar al SCRATS. Con el agravante que el actual sistema de abastecimiento, precario, se ve afectado en muchos casos por el bajo nivel del embalse de Entrepeñas.

Otro argumento esgrimido es que *«las salidas de los embalses de cabecera son muy superiores a las entradas en ciertos períodos»*. ¿Acaso no es ese uno de los objetivos de la regulación, poder guardar agua en la abundancia para usarla en la escasez? Entrepeñas y Buendía están en la cuenca del Tajo, por lo que es lógico que regulen el agua para atender los usos de su cuenca. Así, que en verano salga más caudal hacia el Tajo que el que entra está justificado para atender los usos de regadío. Podría utilizarse para plantear la

posibilidad de reducir temporalmente el caudal ecológico en un punto al caudal que en ese momento circularía por el río en régimen natural. Pero este planteamiento requeriría que el río Tajo tuviera implantado un régimen de caudales ecológicos, algo que no ocurre en la actualidad. Además, habría que determinar en tiempo real cuál es el caudal que se tendría en régimen natural –no confundir con el de las estaciones de aforo, que miden el río antropizado–, algo que es muy complejo en la práctica.

El volumen trasvasado por el trasvase Tajo-Segura «supone alrededor de un 4% de las aportaciones medias del Tajo en la parte española». ¿Qué es lo que se pretende decir con esta afirmación? Para centrar las ideas, se muestra a continuación un mapa en el que se representa el trasvase Tajo-Segura y se marca el embalse de Cedillo, final de la parte española del Tajo, que es el punto considerado en la comparación:



Red hidrográfica de la España peninsular, resaltando el trasvase Tajo-Segura y el embalse de Cedillo, final de la parte española del Tajo. Fuente: Acuademia.com

El embalse de Cedillo se encuentra a unos 600 km del de Bolarque, inicio del trasvase Tajo-Segura. **Comparar el volumen derivado en Bolarque con las aportaciones de toda la parte española del Tajo lleva a engaño.** Las aportaciones principales al río Tajo se producen por su margen derecha, siendo más abundantes desde Gredos hacia el oeste. Hasta Talavera de la Reina, sólo se cuenta con las aportaciones de la cabecera y la de los afluentes de la margen derecha (Jarama, Guadarrama y Alberche) que se encuentran fuertemente comprometidos por el abastecimiento de Madrid. En este sentido, la presión que realiza el trasvase sobre la cabecera es muy alta, repercutiendo también en el tramo medio. Potencialmente, el máximo trasvase al Segura (600 hm<sup>3</sup>/año) es el 80% de las aportaciones medias registradas desde la puesta en servicio del Trasvase. Este valor, disparatado, ha sido imposible de ejecutarse en la práctica, por lo que el trasvase realizado ha sido inferior, unos 320 hm<sup>3</sup>/año, aproximadamente la mitad del recurso útil tras descontar la evaporación en Entrepeñas y Buendía. Pero la gestión realizada ignora este hecho, y sigue manteniendo la presión potencial de los 600 hm<sup>3</sup>/año, lo que se traduce en que en los momentos de relativa bonanza no se permite recuperarse adecuadamente a los embalses de Entrepeñas y Buendía, produciéndose situaciones de sequías inducidas por la mala gestión –como la actual– aun cuando las condiciones hidrológicas sean de relativa normalidad.

Finalmente una reflexión sobre la terminología utilizada en el título de la entrada. Al emplear el término «mitos» para referirse a los razonamientos que cuestionan la idoneidad del trasvase Tajo-Segura, subrepticamente parece que se pretende degradarlos y equipararlos a meras supersticiones propias de civilizaciones poco evolucionadas. ¿No estaremos ante una divinización del trasvase Tajo-Segura, cuya rentabilidad e idoneidad es un dogma incuestionable? Al menos, así está actuando la Administración, que evita cualquier planteamiento racional y pone todo su esfuerzo en contentar al *lobby* trasvasista.